

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO “MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA
CUENCA BAJA DEL RIO COATA, DISTRITO DE HUATA,
COATA, CAPACHICA Y PAUCARCOLLA DE LA PROVINCIA
DE PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN
ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO” CON C.U.I. N°
2434687**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
RUC N° : 20162117379
Domicilio legal : AV. LA TORRE N° 399 – PUNO
Teléfono: : 051-208440
Correo electrónico: : -

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA BAJA DEL RIO COATA, DISTRITO DE HUATA, COATA, CAPACHICA Y PAUCARCOLLA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**” CON C.U.I. N° 2434687

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	CANT	U.M
1	MEMORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA BAJA RIO COATA, DISTRITO DE HUATA	1.00	SERVICIO
	MEMORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA BAJA RIO COATA, DISTRITO DE COATA	1.00	SERVICIO
	MEMORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA BAJA RIO COATA, DISTRITO DE CAPACHICA	1.00	SERVICIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 NUMERO 115-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, del 21 de octubre 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) en el área de Tesorería del PEBLT sito en la en la Av. La Torre N° 399 – Puno, desde 08:00 am. hasta 16:00 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, "Ley Del Procedimiento Administrativo General", sus modificatorias y normas complementarias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- ISOS

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en: Secretaría de Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno, cuarto piso desde 08:00 am. hasta 16:00 pm.

2.5. ADELANTOS

“La Entidad otorgará adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los cinco (5) días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

- Informe del funcionario responsable de la **UNIDAD DE DESARROLLO AGROECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **UNIDAD DE DESARROLLO AGROECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA**, sito AV. LA TORRE N° 399 – PUNO – 6to piso, de 08:00 horas hasta las 17:00 horas.

Importante para la Entidad

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA BAJA DEL RIO COATA, DISTRITO DE HUATA, COATA, CAPACHICA Y PAUCARCOLLA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO” CON C.U.I. N° 2434687

2.- ENTIDAD QUE EJECUTA & ÁREA USUARIA

ENTIDAD : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
ÁREA USUARIA : UNIDAD DE DESARROLLO AGROECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMA

3.- OBJETIVO

El Objetivo del Servicio es la Contratación de una Persona Natural o Jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores (RNP) con Inscripción Vigente de Servicios, que se encargue de la Ejecución de la Actividad **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA BAJA DEL RIO COATA, DISTRITO DE HUATA, COATA, CAPACHICA Y PAUCARCOLLA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO” CON C.U.I. N° 2434687**

4.- FINALIDAD PUBLICA

La Finalidad Pública es la Contratación para la Ejecución del Servicio **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA BAJA DEL RIO COATA, DISTRITO DE HUATA, COATA, CAPACHICA Y PAUCARCOLLA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO” CON C.U.I. N° 2434687**, que permitirá dar un Mejor Servicio a los Usuarios y/o Moradores de los Distritos para la Transformación del Producto de Leche, la cual indica la Infraestructura para el Proceso de Transformación del Producto de Leche, Favoreciendo así la mejor producción de Leche y sus derivados.

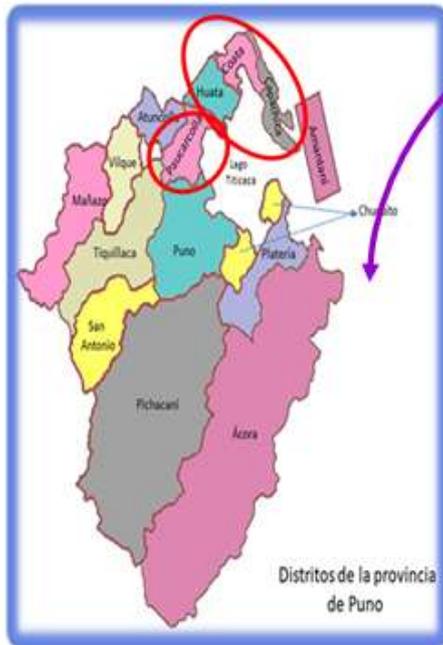
5.- ANTECEDENTES

- ◆ Con Resolución Directoral N° 162-2021-MINAGRI-PEBLT, el Proyecto Binacional Especial Lago Titicaca de fecha 06 de Abril del 2021, Resuelva APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Rio Coata, Distrito de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno y Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, con CUI N° 2434687, por el Monto de S/. 40 625,365.84 (Cuarenta Millones Seiscientos Veinte Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 84/100 Nuevos Soles).
- ◆ Con Resolución Directoral N° 290-2021-MINAGRI-PEBLT, el Proyecto Binacional Lago Titicaca de fecha 16 de Julio del 2021, ADICIONA el Componente 6 **ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACION DEL PRODUCTO LECHE** por un monto de Inversión de S/. 26'319,007.04 (Veinte Seis Millones Trescientos Diecinueve Mil Siete con ⁰⁴/100 Soles).
- ◆ Con Resolución Directoral N° 283-2023-MINAGRI-PEBLT, el Proyecto Binacional Especial Lago Titicaca de fecha 29 de diciembre del 2023, Resuelve APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 02 por un monto de Inversión de S/ 30'267,647.64 (Treinta Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con ⁶⁴/100 Nuevos Soles).
- ◆ Las Causales que generan la Actualización del Expediente Técnico son los Plazos transcurridos de más de Tres (03) años de estar Contemplado el Componente 6 **ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACION DEL PRODUCTO LECHE** y sin haber iniciado su ejecución, por la que el Monto de Inversión queda de la siguiente manera:

6.- UBICACION

- ◆ **REGION** : **PUNO**
- ◆ **DEPARTAMENTO** : **PUNO**
- ◆ **PROVINCIA** : **PUNO & SAN ROMAN**
- ◆ **DISTRITO** : **HUATA
COATA
CAPACHICA
PAUCARCOLLA
CARACOTO**

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1





7.- CARACTERISTICAS DE LA SITUACION ACTUAL

Se ha identificado que los Distritos de Huata, Coata, Capachica, Paucarcolla y Caracoto no posee ninguna infraestructura para el manejo de producción de leche y transformación de productos lácteos, solo en el Distrito de Huata existe una inadecuada infraestructura y manejo para la producción de leche y transformación de productos lácteos, además indicar que en los Cinco (05) distritos a intervenir con el proyecto no se podía ejecutar por la falta de disponibilidad de terreno para su construcción y factores que se detallan a continuación:

- ◆ Deficiente Infraestructura para adecuar los productos a las exigencias del mercado.
- ◆ Deficiente Nivel de Equipamiento para el proceso de producción y transformación de la leche.
- ◆ Inadecuada Infraestructura y Manejo para la producción lechera y transformación de productos lácteos.
- ◆ Carencia de Equipos para acopio y control de calidad y limitada transferencia de tecnologías en el proceso de transformación.

8.- OBJETIVOS

Contratar los Servicios de una Persona Natural % Jurídica para la Contratación de: "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Rio Coata, Distrito de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno y Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Departamento de Puno", con CUI N° 2434687,

- ◆ Objetivo General

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

- ✚ Se ha identificado que los Distritos de Huata, Coata, Capachica, Paucarcolla y Caracoto no posee ninguna infraestructura para el manejo de producción de leche y transformación de productos lácteos, solo en el Distrito de Huata existe una inadecuada infraestructura y manejo para la producción de leche y transformación de productos lácteos, además indicar que en los Cinco (05) distritos a intervenir con el proyecto no se podía ejecutar por la falta de disponibilidad de terreno para su construcción.
- ◆ Objetivo Específicos
 - ✚ Desarrollar una propuesta de diseño que responda a las necesidades y problemática social.
 - ✚ Mejorar la Infraestructura Productiva de producción de leche y transformación de productos lácteos.

9.- BASE LEGAL

- ◆ Se deberá Realizar de Acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas que se Indican a Continuación:
 - ✚ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - ✚ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
 - ✚ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto para el Sectyor Publico del Año Fiscal 2024.
 - ✚ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - ✚ Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, normas conexas relacionadas del sistema nacional de control.
 - ✚ Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI. Lineamientos para la Incorporación de Gestión de Riegos en un Contexto de Cambio Climático en Proyectos de Riego.
 - ✚ Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
 - ✚ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
 - ✚ Normas Técnicas de accesibilidad para personas con Discapacidad y de las personas adultos mayores vigentes.
 - ✚ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", con Resolución N°014-2017-OSCE/CD.
 - ✚ Normas vigentes sobre consideraciones de Mitigación Ambiental.
 - ✚ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

10.- METAS DEL SERVICIO

- ◆ Se Indican a Continuación:

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.00X5.00M	und	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	glb	4.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS P/TRABAJADORES (01 LETRINA)	und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DEL TERRENO	m2	675.90
01.01.04	MOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.01.04.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.04.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	glb	1.00
01.01.05	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	675.90
01.01.05.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	675.90
01.02	SEGURIDAD Y SALUD - MITIGACION AMBIENTAL		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	4.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	4.00
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	mes	4.00
01.02.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	4.00
01.02.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	4.00
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		
01.02.02.01	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.03	MITIGACION AMBIENTAL		
01.02.03.01	CAPACITACION EN TEMAS AMBIENTALES, EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	tail	4.00
01.02.03.02	RESTITUCION DE AREAS VERDES AFECTADOS POR TRABAJOS	und	30.00
01.02.03.03	TALLER DE INFORMACION DE LOS ALCANCES U OBJETIVOS DEL PROYECTO A LOS BENEFICIARIOS	tail	1.00
01.02.03.04	CAPACITACION AL PERSONAL SOBRE MANEJO DE RESIDUOS COMUNES Y PELIGROSOS	tail	4.00
01.02.03.05	HABILITACION DE ESCOMBRERA Y CONSTRUCCION DE TRINCHERA DE RESIDUOS COMUNES Y PELIGROSOS	glb	1.00
01.02.03.06	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	4.00
01.02.03.07	DESINSTALACION DE CAMPAMENTO Y SELLADO DE TRINCHERAS DE RESIDUOS COMUNES Y PELIGROS	act	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIONES		
02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	218.63
02.01.02	CORTE Y REFINE DE TERRENO		
02.01.02.01	CORTE MASIVO Y NIVELACION C/ MAQ. PESADA HASTA ALCANZAR TERRENO COMPETENTE	m3	65.39
02.01.03	RELLENOS		
02.01.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO Y EQUIPO MENOR	m3	57.46
02.01.03.02	BASE GRANULAR COMPACTADO DESDE NIVELES DE FONDO HASTA EL SOLO	m2	926.07

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
02.01.04.01	REFINE Y COMPACTACION DE NIVELES DE FONDO	m2	1,033.56
02.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	193.40
02.01.05.02	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	78.47
	C/MAQUINARIA		
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SUBZAPATAS		
02.02.01.01	SUBZAPATA DE CONCRETO	m2	25.54
02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS		
02.02.02.01	CONCRETO PICIMIENTO CORRIDO 1:10 C:H + 30% P.G Ø MAX. 6"	m3	57.11
02.02.03	SOBRECIMENTOS		
02.02.03.01	CONCRETO f _c =175kg/cm ² , PARA SOBRECIMENTOS	m3	26.35
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SOBRECIMIENTO	m2	277.48
02.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	2,072.35
02.02.04	FALSO PISO		
02.02.04.01	CONCRETO P/FALSO PISO e=4" 1:6 C:H	m2	621.55
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO f _c =210 Kg/cm ² P/ZAPATAS	m3	42.39
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,527.29
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.02.01	CONCRETO f _c =210 Kg/cm ² P/VIGA CIMENTACION	m3	4.42
02.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	555.68
02.03.03	COLUMNAS		
02.03.03.01	CONCRETO f _c =210 Kg/cm ² PICOLUMNAS	m3	25.07
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	344.96
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	4,332.27
02.03.04	VIGAS		
02.03.04.01	CONCRETO f _c =210 Kg/cm ² P/VIGAS	m3	34.44
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	269.39
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	4,348.14
02.03.05	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
02.03.05.01	CONCRETO f _c =210 Kg/cm ² PICOLUMNA CONFINAMIENTO	m3	3.64
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS CONFINAMIENTO	m2	43.77
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	530.37
02.03.06	VIGA DE CONFINAMIENTO		
02.03.06.01	CONCRETO f _c =210 Kg/cm ² P/VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	1.99
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	19.34
02.03.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	75.56
02.03.07	LOSA ALIGERADA		
02.03.07.01	CONCRETO f _c =210kg/cm ² P/LOSA ALIGERADA	m3	14.14
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	176.80
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200kg/cm ² GRADO 60	kg	946.09
02.03.07.04	LADRILLO PARA TECHO DE h=0.12 m	und	1,474.00
02.03.08	ESCALERAS		
02.03.08.01	CONCRETO f _c =210 Kg/cm ² P/ESCALERAS	m3	3.32
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ESCALERAS	m2	12.75
02.03.08.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	438.86
02.03.09	LOSA MACIZA EN TANQUE ELEVADO		

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.03.09.01	CONCRETO f _c -210 Kg/cm ² PILOSA MACIZA	m ³	2.17
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PILOSA MACIZA	m ²	12.75
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO F _y - 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	328.02
02.03.10	MESAS DE CONCRETO PARA SS.HH Y COCINA		
02.03.10.01	CONCRETO f _c -210kg/cm ² PMESAS DE CONCRETO	m ³	1.02
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	8.27
02.03.10.03	ACERO CORRUGADO F _y -4,200kg/cm ² GRADO 60	kg	45.92
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.04.01	TJERALES Y RETICULADOS		
02.04.01.01	TJERAL METALICO TIPO TM-01	und	5.00
02.04.01.02	TJERAL METALICO TIPO TM-02	und	4.00
02.04.01.03	TJERAL METALICO TIPO TM-03	und	2.00
02.04.01.04	TJERAL METALICO TIPO TM-04	und	4.00
02.04.01.05	TJERAL METALICO TIPO TM-03 (ALMACENES)	und	4.00
02.04.02	TUBOS METALICOS		
02.04.02.01	TUBO METALICO DE 2" x 4" x 2.50 mm.	m	657.23
02.04.02.02	TUBO METALICO DE 2" x 1" x 2.00 mm.	m	241.40
02.04.02.03	TUBO METALICO DE 2" x 3" x 3.00 mm.	m	202.15
02.04.03	ANCLAJES		
02.04.03.01	ANCLAJES METALICOS PARA TJERALES	und	26.00
02.04.04	COBERTURA		
02.04.04.01	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC TIPO TI 0.4 mm. INCLUYE CUMBRERA E INSTALACION - ALMACENES	m ²	756.00
02.04.04.02	CUMBRERA DENTADA DE ACERO RECUBIERTO AL+ZN 0.50MM	m	98.90
02.04.05	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES		
02.04.05.01	CANAleta DE ALUZINC E-0.50MM (INC.GOTERA, SOPORTE Y ACCESORIOS DE ANCLAJE)	m	152.70
02.04.06	VARIOS		
02.04.06.01	JUNTA DE AISLAMIENTO 1/2" CON TECNOPORT Y SELLADOR ELASTOMERICO	m	86.45
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO SOGA KK 18 HUECOS C:A 1:5; JUNTA 1.5 CM.	m ²	654.99
03.01.02	TABIQUERIA CON PANEL TERMOAISLANTE ALUZINADO E=0.5mm, CON POLIURETANO E=100mm.	m ²	419.00
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, MEZCLA C:A 1:5	m ²	119.88
03.02.02	TARRAJEO MUROS INT. FROTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.0 CM	m ²	781.10
03.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES MEZ. C:A 1:5 E=1.0 CM	m	25.76
03.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES Y EXTERIORES MEZ. C:A 1:5, E=1.0 CM	m ²	309.27
03.02.05	ENCHAPES CON PORCELANATO 0.60X0.60M EN OVALIN	m ²	5.81
03.03	CIELORRASOS		
03.03.01	CIELORASO CON MEZC. C:A 1:4, E=1.5 CM	m ²	189.55
03.03.02	CIELO RASO DE LAMINA MACHIHEMBADA DE PVC 250X8MM BISELADA	m ²	679.40
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISOS		
03.04.01.01	CONTRAPISO E=4 CM BASE 3 CM, MEZC. C:H 1:5 ACAB. 1 CM. PASTA C:A 1:2 (ACABADO SEMIPULIDO)	m ²	831.43
03.04.02	PISOS		
03.04.02.01	PISO CERAMICO 45x45cm ANTIDESLIZANTE DE ALTO	m ²	151.25

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.04.02.02	PISO LAMINADO DE ALTO TRANSITO	m2	56.60
03.04.02.03	PISO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	m2	97.40
03.04.02.04	PERFIL DE ALUMINIO PARA CAMBIO DE PISO	m	20.95
03.04.02.05	PISO DE POLIURETANO DE ALTAS EXIGENCIAS Y RESISTENCIAS QUIMICAS Y MECANICAS	m2	436.45
03.04.03	VEREDAS		
03.04.03.01	CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ P/VEREDAS	m3	32.51
03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDAS	m2	162.93
03.04.03.03	JUNTA ASFALTICA DE DILATAION Y CONTRACCION 1/2" P/VEREDAS	m	169.60
03.04.03.04	BRUÑAS DE 1CM x 1 CM P/VEREDAS	m	411.20
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALOS		
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO 30 X 30 cm	m2	119.88
03.05.01.02	ZOCALO DE PORCELANATO 60X60 cm.	m2	313.40
03.05.02	CONTRAZOCALOS		
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO h=0.10 m	m	87.45
03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE PVC SPC	m	348.90
03.05.02.03	CONTRAZOCALO CERAMICO H=0.10 m. (FORMATO 45X45)	m	45.50
03.05.02.04	CONTRAZOCALO DE MADERA H=0.10m	m	60.90
03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
03.06.01	PUERTAS		
03.06.01.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO MACIZA C/MARCO DE MADERA 2"x6" C/TOPE DE ACERO DE MEDIA LUNA	m2	66.27
03.06.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 45mm TRIPLAY DE 6mm CON MARCO DE MADERA TORNILLO 2"x4" INC. TOPE MEDIA LUNA	m2	18.36
03.06.02	DIVISIONES DE MELAMINE		
03.06.02.01	DIVISIONES DE MELAMINE PARA SERVICIOS HIGIENICOS	und	4.00
03.07	CARPINTERIA METALICA		
03.07.01	PUERTA ENROLLABLE	und	1.00
03.07.02	PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO M3 (1.25 X 2.55m) INCL. INSTALACION	und	2.00
03.08	CERRAJERIA		
03.08.01	BISAGRAS		
03.08.01.01	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 4" PARA PUERTAS DE MADERA	und	174.00
03.08.02	CERRADURAS		
03.08.02.01	CERRADURA 3 GOLPES DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA EXTERIOR	und	19.00
03.08.02.02	CERRADURA DE POMO DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA INTERIOR	und	4.00
03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.09.01	ESPEJO BISELADO 1.40x0.75M	und	4.00
03.09.02	ESPEJO BISELADO 0.60x0.75M	und	2.00
03.09.03	VIDRIO MURO CORTINA REFLEJANTES BRONCE 6MM (INC. ACCESORIOS E INSTALACION)	m2	39.17
03.09.04	VIDRIOS SISTEMA MODOGLAS 8mm	m2	78.47
03.10	PINTURA		
03.10.01	PINTURA MUROS INTERIORES LATEX MATE - 2 MANOS COLOR	m2	498.32
03.10.02	PINTURA AL LATEX MATE - 2 MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS COLOR	m2	486.07
03.10.03	PINTURA EN CIELORASO HORIZONTAL	m2	189.55
03.11	OTROS		
03.11.01	PLACA DE OBRA		
03.11.01.01	PLACA DE OBRA	und	1.00

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Item	Descripción	Und.	Metrado
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.01	INODORO ONE PICE LIBERTY	und	6.00
04.01.01.02	LAVATORIO PEDESTAL NACIONAL BLANCO	und	2.00
04.01.01.03	LAVATORIO NACIONAL OVALIN COLOR	und	8.00
04.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERA	pza	7.00
04.01.01.05	URINARIO TIPO ACADEMY BLANCO	pza	2.00
04.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
04.01.02.01	JABONERA DE LOSA COLOR BLANCO PARA EMPOTRAR	pza	4.00
04.01.02.02	GANCHO DOBLE LOSA BLANCA	pza	4.00
04.01.02.03	PAPELERA DE LOSA BLANCA, PARA EMPOTRAR	pza	6.00
04.01.02.04	GRIFERIA PARA DUCHA CROMADA CON MEZCLADORA, INCL. ACCESORIOS	pza	4.00
04.01.02.05	GRIFERIA DE BRONCE PESADO CROMADO SIMPLE TIPO ESFERICA P/LAVATORIO	pza	10.00
04.01.02.06	GRIFERIA CROMADA TIPO CUELLO DE GANSO PARA LAVADERO COCINA	pza	7.00
04.01.02.07	GRIFERIA SIMPLE P/URINARIO	pza	2.00
04.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.03.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	25.00
04.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.01.04.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	37.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 1/2"	pto	25.00
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		
04.02.02.01	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø1"	m	105.12
04.02.02.02	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø3/4"	m	67.68
04.02.02.03	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø1/2"	m	44.16
04.02.03	REDES DE ALIMENTACION		
04.02.03.01	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø1" DE CAJA DE REGISTRO	m	15.75
04.02.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.02.04.01	CODO PVC SAP 90° x Ø1	pza	14.00
04.02.04.02	CODO PVC SAP 90° x Ø3/4	pza	35.00
04.02.04.03	CODO PVC SAP 90° x Ø1/2"	pza	39.00
04.02.04.04	TEE PVC SAP 90° X Ø1"	pza	10.00
04.02.04.05	TEE PVC SAP 90° xØ3/4"	pza	9.00
04.02.04.06	TEE PVC SAP 90° x Ø1/2	pza	10.00
04.02.04.07	REDUCCION PVC SAP 1" A 3/4	pza	10.00
04.02.04.08	REDUCCION PVC SAP 3/4" A 1/2	pza	13.00
04.02.04.09	UNIONES UNIVERSALES 1"	pza	8.00
04.02.04.10	UNIONES UNIVERSALES 3/4"	pza	8.00
04.02.04.11	UNIONES UNIVERSALES 1/2"	pza	4.00
04.02.04.12	ADAPTADOR PVC SAP 1"	pza	12.00
04.02.04.13	ADAPTADOR PVC SAP 3/4"	pza	28.00
04.02.04.14	ADAPTADOR PVC SAP 1/2"	pza	14.00
04.02.04.15	NIPLE PVC SAP 1"	pza	8.00
04.02.04.16	NIPLE PVC SAP 3/4"	pza	8.00
04.02.04.17	NIPLE PVC SAP 1/2"	pza	4.00
04.02.05	VALVULAS		

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.02.05.01	VALVULA DE PASO 1"	pza	4.00
04.02.05.02	VALVULA DE PASO Ø 3/4"	pza	4.00
04.02.05.03	VALVULA DE PASO 1/2"	pza	2.00
04.02.05.04	VALVULA CHECK DE 3/4"	pza	1.00
04.02.06	TRABAJS PARA REDES DE AGUA FRIA		
04.02.06.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.60M, A=0.40M	m	30.00
04.02.06.02	COMPACTACION DE NIVELES DE FONDO	m2	12.00
04.02.06.03	CAMA DE APOYO E=0.10M CON MATERIAL SELECCIONADO ZARANDEADO	m2	12.00
04.02.06.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO Y ZARANDEADO E=0.40M	m3	6.00
04.02.07	CAJAS DE REGISTRO-CUERPO		
04.02.07.01	CONCRETO f'c=175kg/cm2 P/CAJAS DE REGISTRO	m3	0.48
04.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.00
04.02.08	VEREDAS EN CONTORNO DE CAJA DE REGISTRO		
04.02.08.01	CONCRETO f'c=175kg/cm2 P/VEREDAS	m3	0.31
04.02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDAS	m2	0.80
04.02.08.03	TAPA DE REGISTRO GALVANIZADO	und	4.00
04.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
04.03.01	SALIDAS DE AGUA CALIENTE		
04.03.01.01	SALIDAS DE AGUA CALIENTE PARA TUBERIA C-PVC C-10 1/2"	pto	4.00
04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE		
04.03.02.01	TUBERIA CPVC Ø3/4"	m	20.25
04.03.02.02	TUBERIA CPVC Ø1/2"	m	11.20
04.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CALIENTE		
04.03.03.01	CODO CPVC SAP 90° x Ø3/4"	pza	4.00
04.03.03.02	CODO CPVC SAP 90° x Ø1/2"	pza	4.00
04.03.03.03	TEE CPVC SAP 90° x Ø3/4"	pza	2.00
04.03.03.04	REDUCCION CPVC SAP 3/4" A 1/2"	pza	2.00
04.03.03.05	UNIONES UNIVERSALES CPVC 3/4"	pza	4.00
04.03.03.06	ADAPTADOR CPVC 3/4"	pza	4.00
04.03.03.07	NIPLE CPVC 3/4"	pza	4.00
04.03.04	VALVULAS		
04.03.04.01	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	und	2.00
04.04	DESAGUE Y VENTILACION		
04.04.01	SALIDAS DE DESAGUE		
04.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 4"	pto	6.00
04.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2"	pto	25.00
04.04.01.03	SALIDA DE VENTILACION DE PVC SAL 2"	pto	4.00
04.04.02	REDES DE DERIVACION		
04.04.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC UF 110MM S-20	m	55.23
04.04.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL Ø4"	m	20.50
04.04.03	REDES COLECTORAS INTERIORES		
04.04.03.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL Ø4	m	97.45
04.04.03.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL Ø2"	m	69.40
04.04.03.03	TUBERIA DE VENTILACION PVC SAL Ø2"	m	7.65
04.04.04	ACCESORIOS DE REDES DESAGUE		
04.04.04.01	YEE PVC SAL Ø4"x2"	pza	16.00
04.04.04.02	YEE PVC SAL Ø2"	pza	16.00
04.04.04.03	DOBLE YEE PVC SAL Ø4"x2"	pza	5.00
04.04.04.04	CODO PVC SAL 90° x Ø2"	pza	36.00

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.04.04.05	CODO PVC SAL 45° x Ø2"	pza	12.00
04.04.04.06	CODO CON VENTILACION PVC SAL 90° x Ø2"	pza	8.00
04.04.04.07	TEE SANITARIA PVC SAL Ø4	pza	6.00
04.04.04.08	TEE SANITARIA PVC SAL Ø2	pza	6.00
04.04.04.09	TRAMPA P PVC SAL Ø2	pza	19.00
04.04.05	INSTALACIONES ESPECIALES		
04.04.05.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO DE 2"	pza	12.00
04.04.05.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	pza	4.00
04.04.05.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2"	pza	2.00
04.04.05.04	REJILLA DE BRONCE PARA VENTILACION DE 2"	pza	12.00
04.04.05.05	CANAleta REJILLA FRP PARA DRENAJE	m	46.00
04.04.06	OBRAS DE CONCRETO		
04.04.06.01	CAJAS DE INSPECCION DE DESAGUE -CUERPO		
04.04.06.01.01	CONCRETO f _c =140kg/cm ² -PICAJAS DE REGISTRO	m ³	3.93
04.04.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NDRMAL	m ²	21.35
04.04.06.02	CAJAS DE INSPECCION-TAPAS		
04.04.06.02.01	CONCRETO f _c =140kg/cm ² -PICAJAS DE REGISTRO	m ³	0.39
04.04.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NDRMAL	m ²	3.08
04.04.06.02.03	ACERO CORRUGADO F _y =4,200kg/cm ² GRADO 60	kg	14.00
04.04.06.03	TRAMPA DE GRASAS		
04.04.06.03.01	TRAMPA DE GRASAS	und	2.00
04.05	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE MEDIANTE BIODIGESTOR		
04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.01.01	EXCAVACIONES		
04.05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m ³	54.92
04.05.01.02	RELLENOS		
04.05.01.02.01	COMPACTACION DE NIVELES DE FONDO	m ²	13.03
04.05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/ EQUIPO MENOR	m ³	20.96
04.05.01.02.03	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA DE 2" A 5"	m ³	15.00
04.05.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE		
04.05.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	40.76
04.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.05.02.01	SOLADOS		
04.05.02.01.01	SOLADO C/MEZCLA 1:10 C:H:E=4"	m ²	2.21
04.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.05.03.01	LOSA DE CONCRETO EN BASE Y TAPA DE BIODIGESTOR		
04.05.03.01.01	CONCRETO f _c =140 Kg/cm ² P/LOSA	m ³	1.19
04.05.03.02	POZO DE LODOS C/TAPA CONCRETO		
04.05.03.02.01	CONCRETO f _c =140 Kg/cm ² P/POZO	m ³	1.10
04.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	12.80
04.05.03.02.03	ACERO CORRUGADO F _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	40.60
04.05.03.03	CAJA DE DISTRIBUCION C/TAPA CONCRETO		
04.05.03.03.01	CONCRETO f _c =140 Kg/cm ² P/POZO	m ³	1.35
04.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	10.90
04.05.03.03.03	ACERO CORRUGADO F _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	49.07
04.05.03.04	CAJA DE VALVULAS C/TAPA DE CONCRETO		
04.05.03.04.01	CONCRETO f _c =140 Kg/cm ² P/POZO	m ³	0.18
04.05.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NDRMAL	m ²	3.27
04.05.03.04.03	ACERO CORRUGADO F _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	2.55

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.05.03.05	TAPA DE BIODIGESTOR		
04.05.03.05.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm ² P/POZO	m ³	0.16
04.05.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	1.50
04.05.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	7.83
04.05.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
04.05.04.01	POZO DE LODOS C/TAPA CONCRETO		
04.05.04.01.01	TARRAJEO IMPERABILIZADO EN SUPERFICIES INTERIORES	m ²	8.89
04.05.04.02	CAJA DE DISTRIBUCION C/TAPA CONCRETO		
04.05.04.02.01	TARRAJEO IMPERABILIZADO EN SUPERFICIES INTERIORES C:A 1:5 E=1.0CM	m ²	6.16
04.05.05	BIODIGESTOR		
04.05.05.01	BIODIGESTOR DE 3000L INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	1.00
04.05.06	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.05.06.01	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	7.90
04.05.06.02	TUBERIA DE PVC SAL 4" PERFORADA	m	30.00
04.05.06.03	ACCESORIOS DE INSTALACION DE TUBERIAS	glb	1.00
04.06	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA DESDE EXTERIOR		
04.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.06.01.01	EXCAVACIONES		
04.06.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS A=0.50M X H=1.00M	m ³	15.00
04.06.01.02	RELLENOS		
04.06.01.02.01	COMPACTACION DE NIVELES DE FONDO	m ²	15.00
04.06.01.02.02	CAMA DE APOYO E=0.10M CON MATERIAL SELECCIONADO	m ²	15.00
04.06.01.02.03	ZARANDEADO PRIMER RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO Y ZARANDEADO E=0.40M	m ³	6.00
04.06.01.02.04	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO Y EQUIPO MENOR E=0.50M	m ³	7.50
04.06.02	SISTEMA DE REDES AGUA FRIA		
04.06.02.01	REDES DE DISTRIBUCION		
04.06.02.01.01	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø1"	m	30.00
04.06.02.02	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.06.02.02.01	TEE PVC SAP Ø 2"	pza	1.00
04.06.02.02.02	REDUCCION PVC SAP 2" A 1"	pza	1.00
04.07	OTROS		
04.07.01	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA		
04.07.01.01	TANQUE DE AGUA CISTERNA DE 5000 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	und	1.00
04.07.01.02	TANQUE DE AGUA PREFABRICADO POLIETILENO 2.5 M3 INC. ACCESORIOS	und	2.00
04.07.01.03	ESCALERA DE GATO CON TUBO DE FIERRO D=1 1/2" Y BARANDA DE TUBO DE FIERRO D=1 1/2"	und	1.00
04.07.01.04	BARANDA DE PROTECCION CON TUBO GALVANIZADO 1 1/2"	und	1.00
04.07.02	COLUMNETAS DE BAJADA		
04.07.02.01	CONCRETO f'c=175kg/cm ² , PARA COLUMNETAS DE BAJADA	m ³	0.41
04.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNETAS	m ²	8.10
04.07.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	60.40
04.07.02.04	TARRAJEO EN COLUMNETAS	m ²	8.10
04.07.02.05	TUBERIA DE PVC PESADO P/COLUMETA DE BAJADA 4"	m	74.40
04.07.02.06	CODO PVC PESADO P/COLUMNETA DE BAJADA 90°X4"	und	30.00
04.07.03	CUNETA PARA REJILLAS		
04.07.03.01	EXCAVACION MANUAL	m ³	12.10
04.07.03.02	CONCRETO f'c=175kg/cm ² , PARA CUNETAS	m ³	8.25

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PICUNETAS	m2	44.00
04.08	PRUEBAS HIDRAULICAS DE TUBERIAS		
04.08.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	m	237.21
04.08.02	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	187.35
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
05.01	CONEXION A LA RED EXTERNA DE MEDIDOR		
05.01.01	TRABAJOS PARA REDES E INSTALACIONES EXTERIORES		
05.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES	m2	22.00
05.01.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	13.20
05.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO Y CINTA DE SEÑALIZACION	m	55.00
05.01.01.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm (PORTAMEDIDOR-TABLERO GENERAL)	m	55.00
05.01.02	MURETE PARA SUMINISTRO ELECTRICO		
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	0.06
05.01.02.02	CONCRETO PICIMIENTO CORRIDO 1:10 C:H + 30% P.G ØMAX	m3	0.09
05.01.02.03	5" MURO DE LADRILLO CABEZA KK 18 HUECOS C:A 1:5; JUNTA 1.5m2	CM	0.54
05.01.02.04	TARRAJEO MUROS EXT. FROTACHADO MEZ. C:A 1:5, E-1.0 CM	m2	2.10
05.01.02.05	CAJA METALICA DE MEDIDOR	und	1.00
05.01.02.06	PINTURA ESMALTE SINTETICO	m2	2.10
05.01.03	ACOMETIDA ELECTRICA		
05.01.03.01	ACOMETIDA DOMICILIARIA ELECTRICA	glb	1.00
05.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
05.02.01	SALIDA		
05.02.01.01	SALIDAS PARA CENTRO DE LUZ	pto	113.00
05.02.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA A TIERRA	pto	25.00
05.02.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SHUKO CON TOMA A TIERRA, ADOSADO A MUROS MODELOS MATIX , CON TAPA HIDROBOX	pto	41.00
05.02.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	37.00
05.02.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	5.00
05.02.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE.	pto	2.00
05.02.01.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION TRIPLE.	pto	2.00
05.02.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.02.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	492.85
05.02.02.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm	m	359.80
05.02.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.02.03.01	CABLE ELECTRICO 2-1x2.5mm2 NH + 1x2.5mm2 LSOH(T) - ALUMBRADO	m	319.25
05.02.03.02	CABLE ELECTRICO 2-1x4mm2 NH+ 1x2.5mm2 LSOH (T) - TOMACORRIENTE	m	311.40
05.02.03.03	CABLE ELECTRICO 2-1x6mm2 N2XOH + 1X4mm2 (T)	m	181.35
05.02.03.04	CABLE ELECTRICO 2-1x25mm2 N2XOH + 1X16mm2 (T) NH (MEDIDOR. -TABLERO GENERAL)	m	35.60
05.02.04	CAJAS DE PASO		
05.02.04.01	CAJA DE PASO FG - 100X100X50 MM	und	10.00
05.02.04.02	CAJA DE PASO FG - 150X150X100 MM	und	4.00
05.02.04.03	CAJA DE PASO FG - 200X200X100 MM	und	8.00
05.02.05	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
05.02.05.01	TABLERO GENERAL TGD	und	1.00
05.02.05.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-1	und	2.00
05.02.05.03	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-2	und	2.00

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.02.05.04	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-3	und	1.00
05.02.05.05	TABLERO AUTOMATICO PARA CONTROL DE ELECTROBOMBA (0.6HP)	und	1.00
05.03	INSTALACION DE PARARRAYOS		
05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.01.01	EXCAVACIONES		
05.03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.33
05.03.01.02	RELLENOS		
05.03.01.02.01	COMPACTACION DE NIVELES DE FONDO	m2	1.39
05.03.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO Y EQUIPO MENOR	m3	0.20
05.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.03.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.36
05.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.02.01	SOLADOS		
05.03.02.01.01	SOLADO C/MEZCLA 1:10 C/H E=4"	m2	0.64
05.03.02.02	DADO DE CONCRETO 0.50X0.50X1.00M P/ ANCLAJE DE TEMPLADORES		
05.03.02.02.01	CONCRETO f _c =140kg/cm ² P/DADOS	m3	0.75
05.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.03.03.01	ZAPATAS		
05.03.03.01.01	CONCRETO f _c =210kg/cm ² P/ZAPATAS.	m3	0.19
05.03.03.01.02	ACERO CORRUGADO F _y =4,200kg/cm ² GRADO 60	kg	2.91
05.03.03.02	COLUMNAS		
05.03.03.02.01	CONCRETO f _c =210kg/cm ² P/COLUMNAS	m3	0.20
05.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	1.60
05.03.03.02.03	ACERO CORRUGADO F _y =4,200kg/cm ² GRADO 60	kg	7.37
05.03.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
05.03.04.01	TORRE VENTADA DE ESTRUCTURA METALICA H=9M. INC. TEMPLADORES DE CABLE DE RETENIDA 1/4" ASTM A416	und	1.00
05.03.05	PINTURA		
05.03.05.01	PINTURA ANTICORROSIVA EN TORRE VENTADA	m2	1.02
05.03.05.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO ROJO-BLANCO PARA CARPINTERIA METALICA EN TORRE VENTADA	m2	1.02
05.03.06	PARARRAYOS		
05.03.06.01	PARARRAYOS PDC, INCLUYE PEDESTAL	und	1.00
05.04	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
05.04.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	80.38
05.04.02	COMPACTACION DE NIVELES DE FONDO	m2	68.38
05.04.03	CAMA DE APOYO E=0.10M CON MATERIAL SELECCIONADO ZARANDEADO	m2	68.38
05.04.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO Y CINTA DE SEÑALIZACION	m	155.95
05.04.05	POZO DE TIERRA	und	6.00
05.04.06	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 40 mm (TECHO-MALLA A TIERRA)	m	60.20
05.04.07	CABLE 1X16mm ² COBRE DESNUDO	m	7.45
05.04.08	CABLE 1X70mm ² COBRE DESNUDO	m	126.45
05.04.09	BENTONITA Y SAL	m	156.50
05.04.10	ACCESORIOS DE TERMOFUSION	und	24.00
05.05	ARTEFACTOS		
05.05.01	LAMPARA LED DOWN LIGTH 20W	und	8.00
05.05.02	LAMPARA LED DOWN LIGTH 28W	und	42.00
05.05.03	LIZ DE EMERGENCIA	und	12.00

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.06	LAMPARAS		
05.06.01	PANEL 120x30 LED BLANCO NEUTRO 36W	und	64.00
05.06.02	REFLECTOR LED FLOOD LIGH 50W - EXTERIORES	und	8.00
05.07	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
05.07.01	BOMBAS PARA AGUA		
05.07.01.01	SALIDA		
05.07.01.01.01	SALIDAS DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA	pto	1.00
05.07.01.02	CANALETAS, CONDUCTOS Y/O TUBERIAS		
05.07.01.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	29.10
05.07.01.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.07.01.03.01	CABLE ELECTRICO 2-1x4mm ² NH+ 1x2.5mm ² LSOH (T) - TOMACORRIENTE	m	29.10
05.07.01.04	EQUIPOS ELECTRICOS O MECANICOS		
05.07.01.04.01	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MONOBLOCK MODELO A1E-0.6M CON APAGADO AUTOMATICO	und	1.00

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

11.- INICIO DEL PLAZO DEL SERVICIO

Se dará Inicio del Plazo del Servicio desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio o del Contrato.

12.- REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u> Para el Proveedor cumpla debidamente sus funciones, deberá disponer como mínimo los siguientes equipos, pudiendo de acuerdo a los requerimientos incrementar los equipos y útiles necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Cargador Sobre Llantas 125 – 135 HP ◆ Tractor Sobre Orugas 190 – 240 HP ◆ Camión Volquete de 10M³ ◆ Mezcladora de Concreto 9 – 11 p³ – 23HP ◆ Compactadora Vibratorio Tipo Plancha 7HP ◆ Apisonador Vibratorio ◆ Vibrador para Concreto 2” – 4HP ◆ Compresora de Aire <p><u>Acreditación:</u> Copia de Documentos que Sustenten la Propiedad, La Posición, El Compromiso de Compra Venta y/o Alquiler, U Otro Documento que acredite la Disponibilidad del Equipamiento Estratégico Requerido</p>
	<p><u>Importante:</u> En el Caso que el Postor sea un Consorcio los Documentos de Acreditación de este Requisito pueden estar a nombre del Consorcio o de Uno de los Integrantes.</p>

A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
A.2.1	<u>FORMACION ACADEMICA</u>												
	<p><u>Requisitos:</u> 1.- PERSONAL CLAVE</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">PERSONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> <th>ACREDITACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable del Servicio</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> <td>Título Profesional</td> </tr> <tr> <td>Asistente Técnico</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> <td>Título Profesional</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL CLAVE			CARGO	PROFESION	ACREDITACION	Responsable del Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Título Profesional	Asistente Técnico	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Título Profesional
PERSONAL CLAVE													
CARGO	PROFESION	ACREDITACION											
Responsable del Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Título Profesional											
Asistente Técnico	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Título Profesional											

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Asistente Técnico Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Eléctrico \forall o Ingeniero Electricista \forall o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Título Profesional
Asistente Técnico Instalaciones Seguridad de Obra.	Ingeniero Civil \forall o Ingeniero Industrial \forall o Ingeniero de Seguridad Industrial	Título Profesional

Acreditación:

El Profesional debe ser **TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO**, será verificado por el Órgano de las Contratación o Comité de Selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Portal WEB de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a Cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedugob.pe/>, según corresponda.

En caso de **TITULO PROFESIONAL REQUERIDO**, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONALCLAVE

Requisitos:

1.- PERSONAL CLAVE

PERSONAL CLAVE	
CARGO	EXPERIENCIA
Responsable del Servicio	Con Experiencia de Treinta y Seis (36) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura). Como: Ingeniero Residente \forall o Ingeniero Supervisor \forall o Ingeniero Inspector \forall o Jefe de Supervisión \forall o Ingeniero Responsable de Servicio \forall o Ingeniero Supervisor de Servicio \forall o Ingeniero Inspector de Servicio \forall o la combinación de estos en: Inspección \forall o Supervisión de obra \forall o de Servicio. Se considerarán Obras \forall o Servicios de Ejecución de Infraestructura \forall o Similares.
Asistente Técnico	Con Experiencia de Veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura). Como: Ingeniero Residente \forall o Ingeniero Supervisor \forall o Ingeniero Inspector \forall o Jefe de Supervisión \forall o Ingeniero Responsable de Servicio \forall o Ingeniero Supervisor de Servicio \forall o Ingeniero Inspector de Servicio \forall o la combinación de estos en: Inspección \forall o Supervisión de obra \forall o de Servicio. Se considerarán Obras \forall o Servicios de Ejecución de Infraestructura \forall o Similares.
Asistente Técnico Instalaciones Eléctricas	Con Experiencia de Doce (12) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura). Como: Ingeniero Especialista, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la Combinación de estos en Instalaciones Eléctricas. Se considerarán Obras \forall o Servicios de Ejecución de Infraestructura \forall o Similares.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

	<p>Asistente Técnico Seguridad de Obra.</p>	<p>Con Experiencia de Doce (12) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura).</p> <p>Como: Ingeniero Especialista, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la Combinación de estos: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad en el Trabajo y/o SSOMA y/o Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero HSE y/o Ingeniero HSE y/o Ingeniero HSEQ</p> <p>Se considerarán Obras y/o Servicios de Ejecución de Infraestructura y/o Similares.</p>												
	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>													
	<p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) Contratos y Conformidad, y/o ii) Constancias, y/o iii) Certificados, y/o, iv) Cualquier Otro Documento que acredite la Experiencia del Profesional Propuesto, realizadas durante el periodo de ejercicio Profesional Colegiado</p>													
A.4	CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE													
	<p><u>Requisitos:</u> PERSONAL CLAVE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERSONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>CAPACITACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Responsable del Servicio</td> <td>Curso de Especialización y/o Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obras y/o Servicios con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.</td> </tr> <tr> <td>Curso de Especialización y/o Diplomado en Contrataciones del Estado y su Reglamento con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Asistente Técnico</td> <td>Curso de Especialización y/o Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obras y/o Servicios, con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.</td> </tr> <tr> <td>Curso de Especialización y/o Diplomado en Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.</td> </tr> <tr> <td>Asistente Técnico Seguridad de Obra.</td> <td>Diplomado en Seguridad e Higiene en Obras de Construcción, con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Se Acreditará con Copia Simple de Constancias y/o Certificados y/o Diplomas que acrediten la Capacitación Requerida.</p>		PERSONAL CLAVE		CARGO	CAPACITACION	Responsable del Servicio	Curso de Especialización y/o Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obras y/o Servicios con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.	Curso de Especialización y/o Diplomado en Contrataciones del Estado y su Reglamento con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.	Asistente Técnico	Curso de Especialización y/o Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obras y/o Servicios, con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.	Curso de Especialización y/o Diplomado en Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.	Asistente Técnico Seguridad de Obra.	Diplomado en Seguridad e Higiene en Obras de Construcción, con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.
PERSONAL CLAVE														
CARGO	CAPACITACION													
Responsable del Servicio	Curso de Especialización y/o Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obras y/o Servicios con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.													
	Curso de Especialización y/o Diplomado en Contrataciones del Estado y su Reglamento con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.													
Asistente Técnico	Curso de Especialización y/o Diplomado en Residencia y/o Supervisión de Obras y/o Servicios, con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.													
	Curso de Especialización y/o Diplomado en Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.													
Asistente Técnico Seguridad de Obra.	Diplomado en Seguridad e Higiene en Obras de Construcción, con un Mínimo de Ciento Veinte (120) horas Lectivas.													
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD													
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 4'895,972.55 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 55/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran Servicios Similares a los siguientes:</p>													

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Creación \forall Rehabilitación \forall Mejoramiento \forall Remodelación \forall Construcción \forall Mejoramiento \forall Ampliaciones \forall Mantenimiento de Servicios de Edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) Contratos \forall Órdenes de Servicios \forall su Respectiva Conformidad \forall Constancia de Prestación; \forall (ii) Comprobantes de Pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, \forall cualquier otro documento que demuestre que realizó el servicio \forall Cualquier Otro Documento que acredite emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.

Los postores pueden presentar hasta un Máximo de Diez (10) Contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las Diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la*

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

	<p><i>experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> 	
--	---	--

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del Servicio es de Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

14.- SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">Importante para la Entidad</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

<p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p>	
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [Creación \forall Rehabilitación \forall Mejoramiento \forall Remodelación \forall Construcción \forall Mejoramiento \forall Ampliaciones \forall Mantenimiento de Servicios y/u Obras de Infraestructura de Edificaciones.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Creación \forall Rehabilitación \forall Mejoramiento \forall Remodelación \forall Construcción \forall Mejoramiento \forall Ampliaciones \forall Mantenimiento de Servicios y/u Obras de Infraestructura de Edificaciones.</p>	

¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación Creación $\frac{1}{2}$ Rehabilitación $\frac{1}{2}$ Mejoramiento $\frac{1}{2}$ Remodelación $\frac{1}{2}$ Construcción $\frac{1}{2}$ Mejoramiento $\frac{1}{2}$ Ampliaciones $\frac{1}{2}$ Mantenimiento de Servicios y/u Obras de Infraestructura de Edificaciones.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001
[2] puntos

No presenta Certificado ISO 37001
0 puntos

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

<p>Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe estar vigente ²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
---	--

<p>D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado²⁶ acorde con ISO 9001:2015²⁷ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Creación $\frac{1}{2}$ Rehabilitación $\frac{1}{2}$ Mejoramiento $\frac{1}{2}$ Remodelación $\frac{1}{2}$ Construcción $\frac{1}{2}$ Mejoramiento $\frac{1}{2}$ Ampliaciones $\frac{1}{2}$ Mantenimiento de Servicios y/u Obras de Infraestructura de Edificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸. El referido certificado debe estar a nombre del postor²⁹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 [5] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

²⁷ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

²⁸ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

²⁹ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

PUNTAJE TOTAL

100 puntos³²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

³² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

³³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los cinco (5) días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³⁴ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

³⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁶.

³⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

³⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁰ Ibídem.

⁴¹ Ibídem.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

NO CORRESPONDE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵² Consignar en la moneda establecida en las bases.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NO CORRESPONDE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO CORRESPONDE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

NO CORRESPONDE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MIDAGRI-PEBLT-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.